117

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

DECRETO Nº 8640.

POR EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA DE INSTITUCION ANUAL DE LA SEMANA DE LA MADRE.-

Asunción, 10 de Mayo de 1945.

193.

VISTO:

Que la fecha instituída por el Decreto Nº 14.763 como Semana de la Madre no guarda relación con la fecha en que se celebra el Día de la Madre en todo el país;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que el Día de la Madre sea instituída como fecha inicial de la Semana dedicada a honrar y enaltecer la figura de la Madre;

Que es necesario tomar iniciativas que directa o indirectamente propugne la defensa de la Maternidad, como norma para garantizar defensa de la raza;

Que el día 15 de Mayo se celebra anualmente, en nuestro país, el Día de la Madre;

Por tanto, oído el parecer favorable del Consejo General de Salubridad;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Institúyase anualmente, como "Semana de la Madre" para toda la República, lo que se inicia el 15 de Mayo y termina el 22 del mismo mes en lugar de la correspondiente al 28 de Setiembre al 5 de Octubre que fijaba el Decreto Nº 14783 del 26 de Setiembre de 1942.-

Art.2º.- Encárguese al Departamento de Educación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social la confección y ejecución de programas adecüados a la celebración de la Semana de la Madre.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.